 NIT: 900.487.314 - 2	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, CALIDAD Y AMBIENTE	CÓDIGO: HSEQ-POL-003
	POLÍTICA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 10/01/2020
		VERSIÓN: 04
		Página 1 de 4

La empresa **OROCAM S.A.S.**, Dedicada a desarrollar sus actividades de: servicios de transporte de carga seca, líquida e hidrocarburos y especial de pasajeros; con calidad para satisfacer las necesidades del cliente y demás partes interesadas, se compromete con la mejora continua, cumplimiento de los requisitos legales aplicables, prevención de accidentes e incidentes de tránsito, daños al vehículo y/o a la carga; lesiones a cualquier integrante de nuestra empresa a otros conductores o a usuarios de la vía, garantizar el óptimo estado del equipo automotor, cumplimiento en la eficacia de los servicios que prestamos, para lograrlo establece:

- Cada trabajador debe **cumplir de forma obligatoria las responsabilidades asignadas en cada rol** de la seguridad vial; es decir: Peatón, Pasajero, ciclista, motociclista y conductor de acuerdo con los roles que pueda asumir para la organización.
- Todo vehículo y equipo será **conducido y ocupado por integrantes autorizados por la empresa** para fines exclusivamente empresariales dentro de los horarios operativos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo (RIT), o las exigencias contractuales a terceros o las autorizadas por la gerencia.
- Es de uso obligatorio para todos los ocupantes de vehículos vinculados y al servicio de la empresa, acorde al tipo de vehículo y los dispositivos de seguridad normativos, **el uso del cinturón de seguridad**.
- Está completamente **prohibido el consumo de alcohol, o cualquier otra sustancia legal o ilegal que afecte las condiciones físicas, psíquicas o emocionales** del conductor; y en general de todos los trabajadores de la empresa.
- Los **límites de velocidad** para nuestra operación están enmarcados por los definidos legalmente en el código nacional de tránsito y en la señalización reglamentaria específica de la vía por donde circulamos; sin embargo, cuando se esté en operación para un cliente en particular se adoptarán los límites de velocidad dados por dicho cliente. Teniendo en cuenta lo definido para vías nacionales pavimentadas, zonas rurales, urbanas, y rutas internas, se establece lo siguientes:


TIPO DE VIA	VEHICULOS LIVIANOS	VEHICULOS PESADOS (vacío)	VEHICULO PESADOS (cargado)	OBSERVACIÓN
Vía nacionales pavimentadas	80 Km/h	73 Km/h	60 Km/h	Excepto cuando por medio de señales de tránsito se indiquen velocidades distintas
Vía secundarias pavimentadas	60 Km/h	50 Km/h	40 Km/h	
Vía destapada	30 Km/h	20 Km/h	20 Km/h	
Vereda centros poblados, caseríos escuelas	20 Km/h	15 Km/h	15 Km/h	
Dentro de áreas operativas	10 Km/h	10 Km/h	10 Km/h	

Y dependerá igualmente de los controles y restricciones emanadas sobre los distintos Municipios.

- La Regulación y Descanso en las Jornadas de Conducción diarias, semanales y mensuales, no sobrepasarán los términos legalmente establecidos por el Ministerio de Trabajo y se deberán hacer pausas activas por lo menos cada 3 horas 15 min. cuando se ejecute conducción continua.

Los conductores que laboren para Orocam S.A.S, así mismo contratista y subcontratistas. El tiempo máximo de conducción diario no puede exceder de 10 horas, salvo personal que labore por turnos a quienes se le aplicará lo establecido en el art. 165 del Código sustantivo del trabajo. Los horarios de movilización serán los establecidos por la legislación y por el cliente.

- Para prevenir los signos de fatiga el conductor deberá tener un adecuado descanso y haber dormido antes de viajar; tras un período máximo de


 NIT: 900.487.314 - 2	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, CALIDAD Y AMBIENTE	CÓDIGO: HSEQ-POL-003
	POLÍTICA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 10/01/2020
		VERSIÓN: 04
		Página 3 de 4

conducción ininterrumpida de cuatro horas y media, el conductor hará una pausa de al menos 30 minutos.

- Si la persona presenta signos de fatiga o cansancio, NO debe conducir.
- Los horarios de movilización son de 5:00 am a 10:00 pm para vehículos de carga pesada y para vehículos livianos; finalizado el horario, el vehículo deberá estar parqueado en parqueaderos autorizados dentro de la ruta.
- **Es obligatorio el Uso de Elementos de protección Personal**, para la conducción, se utilizarán los Elementos de Protección Personal de acuerdo con la actividad y teniendo en cuenta la matriz de EPP respectiva.
- Se prohíbe para los conductores hacer uso de **equipos de comunicación bidireccional** (celulares, avantel, entre otros), cuando se encuentre el vehículo en movimiento; así como otros dispositivos (audífonos) que generen distracción.
- Las **inspecciones preoperacionales** diarias, son de estricto cumplimiento; estas se deben de registrar en el medio correspondiente y garantizar la gestión necesaria.
- La **administración de rutas deberá incluir el control y seguimiento de los riesgos identificados**; de tal forma que se monitoreen y gestionen las variables críticas de control para prevenir eventos indeseados.
- La **actualización general del PESV** se dará de acuerdo con los términos legales; o cuando se presenten cambios significativos que afecten los procesos del sistema de gestión integral relacionados con el PESV; como en los siguientes casos: resultado de investigación de accidentes de tránsito; resultados de auditoría, revisión por parte de la alta dirección la cual podrá de forma anual definir cambios a nivel total o parcial y también podrán existir aspectos particulares o específicos de actualización sin que estos generen cambios en el documento del PESV.

Esta política cubre a todos los conductores que laboren para la empresa Oroccam S.A.S., así mismo contratista y subcontratistas.

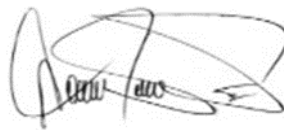
El Método de control se realizará mediante inspecciones en campo, a través de chequeos en el recorrido, verificando el uso del cinturón de seguridad en todos los ocupantes del vehículo, utilizando el GPS para detectar los excesos de velocidad

 NIT: 900.487.314 - 2	SISTEMA DE GESTIÓN EN SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO, CALIDAD Y AMBIENTE	CÓDIGO: HSEQ-POL-003
	POLÍTICA INTEGRAL DE SEGURIDAD VIAL	FECHA: 10/01/2020
		VERSIÓN: 04 Página 4 de 4

en los vehículos de transporte de sustancias peligrosas, verificar que no se lleven pasajeros por medio de inspección visual y realizar llamadas para identificar si el personal usa elementos bidireccionales de comunicación.

Métodos de sanción, El incumplimiento de las normas, política integral de seguridad vial y sus regulaciones; aquí definidas generan acciones disciplinarias de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo, programa de sanciones y las exigencias contractuales autorizadas por la gerencia.

Entra en vigencia en el momento que sea firmada, divulgada y publicada. Se firma en la ciudad de Yopal, a los 10 días del mes de enero de 2020.



LUIS ALBERTO CAMARGO TURMEQUE
GERENTE OROCAM S.A.S